



PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE CREA EL NUEVO REGISTRO TELEMÁTICO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

En relación con el procedimiento de elaboración del proyecto citado en el encabezamiento, y conforme a lo previsto en la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por este Centro Directivo se ha procedido a cumplimentar el trámite de audiencia respecto de la ciudadanía afectada en sus derechos e intereses legítimos, de la siguiente forma:

1. INFORMACIÓN PÚBLICA.

Mediante la apertura de un trámite de información pública para someter el proyecto a la información directa a la población, como la única garantía de que exista conocimiento por la ciudadanía en general. Se publicó un anuncio, mediante la Resolución de 14 de abril de 2021 (BOJA número 72, de 19 de abril de 2021). Este anuncio remitía en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica: https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/215297.html.

Se incluyó también la posibilidad de consultarlo en formato papel, en las dependencias administrativas de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Servicio de Legislación), para que los posibles interesados pudiesen participar en el mismo.

2. AUDIENCIA.

A través de la apertura de un trámite de audiencia a la ciudadanía, a través de las entidades cuyos intereses puedan verse afectadas por lo establecido en el proyecto de Orden, con el objeto de que puedan exponer su parecer razonado y realizar las alegaciones que estimen convenientes. En este caso se dio audiencia a la Federación Andaluz de Municipios y Provincias.

3. TRÁMITE DE INFORMES PRECEPTIVOS.

Asimismo, en trámite de informe preceptivo, se ha solicitado informe a:

- Dirección General de Presupuestos. (No precisa de informe de valoración).
- Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
- Secretaría General para la Administración Pública (Servicio de Organización y Simplificación Administrativa).
- Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.
- Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

OBSERVACIONES Y ALEGACIONES EFECTUADAS.

Nos remitimos a los informes de valoración que se han realizado. Las observaciones que no han sido aceptadas cuentan con su correspondiente motivación en su respectivo informe de valoración y se ha realizado una nueva versión del proyecto.



FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN		27/07/2021	PÁGINA 1/2
	FERNANDO JALDO ALBA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWE4LPVDG3GKPL2PTK8YAUN6LA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



1. ALEGACIONES A LOS TRÁMITES DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

No se han recibido alegaciones.

2. INFORMES PRECEPTIVOS. Han emitido el correspondiente informe:

- Dirección General de Presupuestos. (No precisa informe de valoración).
- Secretaría General para la Administración Pública (Servicio de Organización y Simplificación Administrativa).
- Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
- Instituto de Estadística y cartografía de Andalucía.
- Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.

Por este Centro Directivo se ha procedido a corregir el nombre del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, de acuerdo con su denominación actual, establecida por el Decreto 212/2020, de 15 de diciembre, por el que se crea el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) y se regulan sus competencias, estructura y funcionamiento y se ha modificado el título de la Orden, que pasa denominarse Orden por la que se crea el nuevo Registro Telemático de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, se ha mejorado la redacción de la disposición transitoria primera, se ha introducido, en la disposición transitoria segunda, la palabra "transitoria" y su correspondiente título. Por último, en cuanto a la disposición final única, el sistema informático del registro ya ha sido creado, por lo que no es necesario retrasar la entrada en vigor de la Orden. Estas cuestiones no se consideran sustanciales ni afectan a la opinión emitida de los órganos que preceptivamente han informado. Se trata, simplemente, de mejoras puntuales del texto.

Finalmente, el proyecto ha sido informado por la Secretaría General Técnica de esta Consejería. Nos remitimos al informe de valoración realizado.

EL DIRECTOR GENERAL Fdo.: Agustín Muñoz Martín EL CONSEJERO TÉCNICO Fdo.: Fernando Jaldo Alba

FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN		27/07/2021	PÁGINA 2/2
	FERNANDO JALDO ALBA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWE4LPVDG3GKPL2PTK8YAUN6LA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		